

VENTA MAYORISTA DE CERVEZA

OBSERVACIONES A NIVEL FEDERAL

A nivel Federal, el *Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau* (TTB), es la agencia del *United States Treasury* que emite el llamado *Basic Permit*. Este permiso habilita para la importación de bebidas alcohólicas y/o para su venta al por mayor a nivel federal. Los solicitantes que pretendan únicamente vender al por mayor los productos que importen en los Estados Unidos, solo necesitan obtener el *Basic Permit* para sus actividades como importador (no como mayorista). Sin embargo, se aplican distintas regulaciones a la venta mayorista dependiendo del estado en el que se desarrolle la actividad (ver más abajo). Los principales requisitos para la obtención del *Basic Permit* son: (1) *Employer Identification Number* (también necesario si el solicitante es una persona física); (2) Localización física en los Estados Unidos con personal empleado en un horario comercial y tener la documentación relativa a la empresa disponible en todo momento para una eventual inspección del TTB; (3) Para importadores, es necesaria una carta de intenciones o precontrato del proveedor extranjero. No se requiere que los solicitantes del *Basic Permit* o sus representantes, sean ciudadanos o residentes permanentes en los Estados Unidos (Respecto a los requisitos de residencia para mayoristas en el ámbito estatal, ver más abajo). Actualmente el TTB no cobra ninguna tasa por la solicitud y obtención del *Basic Permit* y procesará dicha solicitud en un plazo estimado de 65 días, siendo de aplicación plazos más largos cuando los solicitantes hayan residido en el extranjero en los últimos 10 años. Tras la obtención del *Basic Permit* es necesaria la solicitud del *Certificate of Label Approval* (COLA) para la etiqueta de cada producto, antes de que éstos puedan ser importados a los Estados Unidos.

OBSERVACIONES A NIVEL ESTATAL (*TRI-STATE AREA*)

ESTADO	NEW YORK (NY)	NEW JERSEY (NJ)	CONNECTICUT (CT)
LICENCIA CORRESPONDIENTE	Wholesale Beer	<i>Limited Wholesale License</i> (permite la venta al por mayor de cerveza y vinos fermentados naturalmente)	Wholesale Beer Permit
AUTORIDAD ESTATAL EMISORA DE LAS LICENCIAS DE MAYORISTA	New York State Liquor Authority (NYSLA)	New Jersey Department of Alcoholic Beverage Control (NJDABC)	Connecticut State Department of Consumer Protection. Liquor Control Division (LCD)
TASAS Y COSTES	\$1.500 por un año; Por un periodo semestral del 1 de Enero al 30 de Junio la tasa es de \$1.100. Estas tasas incluyen \$400 en concepto de tramitación, no reembolsable.	\$1,875 (por adelantado; se reembolsará el 90% si la solicitud es rechazada).	\$1.000 + una tasa no reembolsable por tramitación de solicitud de \$100.
OTROS REQUISITOS Y COSTES PARA TRAMITAR LAS LICENCIAS	Fianza de \$10.000 ejecutable en caso de que el titular de la licencia cometa un delito tipificado penalmente.	Fianza de \$20.000 ejecutable en caso de que el titular de la licencia no pague los impuestos correspondientes a la actividad que está desarrollando en este Estado.	Depósito de una garantía o fianza en efectivo en el <i>CT Department of Revenue Services</i> . La cantidad será determinada por este organismo.
DURACIÓN DE LA LICENCIA	1 año (o 6 meses)	1 año	1 año
ORDEN DE SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DE PERMISO Y LICENCIAS	En principio, el <i>Basic Permit</i> ha de obtenerse del TTB antes de solicitar la licencia para mayorista ante el NYSLA. No obstante, la solicitud de licencia de mayorista puede presentarse aunque el <i>Basic Permit</i> aún esté pendiente.	Las solicitudes para el <i>Basic Permit</i> y para las correspondientes licencias de mayoristas en el estado pueden ser presentadas simultáneamente. No obstante, el NJDABC no emitirá su licencia de mayorista hasta que el solicitante haya obtenido el <i>Basic Permit</i> .	Las solicitudes para el <i>Basic Permit</i> , las licencias de mayoristas y para el permiso de transportista foráneo (<i>out of state shipper's permit</i>), pueden ser presentadas simultáneamente. Sin embargo, el LCD <u>no</u> emitirá los permisos correspondientes hasta que el solicitante haya obtenido el <i>Basic Permit</i> .

<p>REQUISITOS DE RESIDENCIA RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES DE UNA ENTIDAD TITULAR DE LICENCIA</p>	<p><u>Corporation</u>: todos los cargos directivos (<i>officers</i>), así como la mayoría de los accionistas (que al mismo tiempo controlen la mayoría de las acciones) han de ser ciudadanos o residentes permanentes en los Estados Unidos. <u>LLC</u>: únicamente el miembro que ostente funciones directivas (<i>managing member</i>) ha de ser ciudadano o residente permanente en los Estados Unidos, así como la mayoría de los otros miembros (que al mismo tiempo tengan la mayoría de las acciones en la LLC).</p>	<p><u>Corporation</u>: uno de los cargos directivos (<i>officer</i>) ha de ser ciudadano o residente permanente en los Estados Unidos. No existe requisito alguno de residencia para los accionistas. <u>LLC</u>: el miembro que ostente funciones directivas (<i>managing member</i>) ha de ser un ciudadano o residente permanente en los Estados Unidos.</p>	<p>No se requiere residencia o ciudadanía para los cargos directivos, accionistas (<i>Corporation</i>) o miembros (LLC), tampoco para el miembro que ostente funciones directivas. Pero la empresa ha de tener por lo menos un empleado habilitado para trabajar en los Estados Unidos.</p>
<p>VENTAJAS</p>	<p><u>General</u>: acceso pleno y directo a un gran mercado y muy rentable, concretamente en la ciudad de New York; <u>Cerveza al por mayor</u>: no es necesario el registro del precio de las mismas.</p>	<p>(1) Proximidad a los centros industriales del norte de New Jersey y a la ciudad de New York, con alquileres comerciales a precios significativamente más reducidos que en la ciudad de New York; (2) No se requiere que los solicitantes tengan una oficina en el estado, siendo suficiente con la ubicación del almacén; and (3) Los mayoristas de NJ pueden obtener un permiso especial emitido por la NYSLA que les habilita para vender a mayoristas de NY.</p>	<p>(1) No existen requisitos de ciudadanía / residencia; (2) Con un permiso especial del NYSLA, un mayorista con licencia de CT puede vender a un mayorista de NY.</p>
<p>REQUISITOS ESPECIALES; DESVENTAJAS</p>	<p>(1) Elevados alquileres comerciales e impuestos municipales / estatales, especialmente en New York City; (2) Los requisitos de ciudadanía / residencia de aplicación a los cargos directivos / accionistas de las entidades; (3) La LLC requiere publicación de su constitución, lo cual añade costes; (4) El mayorista en NY ha de mantener una oficina en el estado; (5) El lugar desde el que se ejerce la actividad comercial ha de ser exclusivamente dedicado a la actividad en cuestión.</p>	<p>(1) Los requisitos de ciudadanía / residencia de aplicación a los cargos directivos / accionistas de las entidades (<i>Corporation</i> y LLC); (2) Si vende a minoristas, el mayorista ha de mantener un almacén en NJ desde el que se venden los productos.</p>	<p>Si se transporta a los puertos comerciales más importantes de NY o NJ en lugar de directamente a CT, será necesario un permiso para transportista foráneo (<i>Out of State Shipper's Permit</i>) para introducir los productos en CT (para los mayoristas de CT la tasa del permiso inicial es de \$90 + \$100 en concepto de tasa de tramitación no reembolsable).</p>
<p>OBLIGACIONES DEL MAYORISTA</p>	<p>(1) El proceso para establecer la fianza requiere una comprobación del historial crediticio de la entidad. Si la entidad es de nueva constitución, la comprobación se realizará sobre el historial crediticio del individuo a cuyo nombre esté constituida la sociedad. Pueden surgir problemas por una información crediticia negativa o insuficiente; (2) Se requiere el registro de la marca de cada producto.</p>	<p>(1) Se requiere el registro de la marca (\$23 por marca); (2) El mayorista ha de publicar una lista de precios actualizada mensualmente; (3) Mismas consideraciones a cerca del historial crediticio de la entidad o del individuo que para NY.</p>	<p>(1) Registro de la etiqueta de la marca, ascendiendo el coste de dicho registro a \$200 por etiqueta de la marca (para productos no producidos en CT) renovable cada 3 años; (2) Se requiere que los mayoristas de CT publiquen mensualmente sus precios para cada uno de sus productos; (3) Mismas consideraciones que NY acerca del historial crediticio de la entidad o del individuo.</p>

Este artículo ha sido preparado por Zara Law Offices, con dirección en: 111 John Street, Suite 510, Nueva York, N.Y. 10038; todos los derechos de propiedad intelectual u otros sobre este artículo pertenecen exclusivamente a Zara Law Offices. La reproducción o difusión de cualquier parte de éste, sin nuestro previo consentimiento por escrito, queda estrictamente prohibida. Copyright © 2011 Zara Law Offices. Todos los derechos reservados.

